Tribunal Calificador
Procesos Selectivos
Subgrupo A2- OPES 2023 y 2025

INSTRUCCIONES PROCESO SELECTIVO GRUPO A, SUBGRUPO A2
SEGUNDO EJERCICIO- 10 DE OCTUBRE DE 2026

1. Debe permanecer sentado/a en el sitio que se le ha asignado y en silencio, a la espera de las indicaciones del Tribunal o del personal colaborador.

2. Deberán dejar sus objetos personales en el suelo. Se entiende por objetos personales, entre otros: Bolsos, mochilas, carpetas, maletas, maletines, libros, dossiers, relojes de cualquier tipo, teléfonos y otros dispositivos electrónicos.
   El DNI o documento de identificación deberá permanecer en la mesa y a la vista en todo momento. El resto de los objetos personales deberán permanecer debajo de la mesa.

3. Durante el desarrollo del ejercicio se dispondrá de un reloj general con cronómetro. No obstante, se anunciará cuando hayan transcurrido 30 minutos desde el comienzo del ejercicio y cuando resten 30 minutos y 15 minutos para su finalización.

   Para las personas aspirantes que tengan concedida una adaptación de ampliación del tiempo, estos avisos se realizarán aplicando los mismos criterios y referidos al tiempo total autorizado para cada una de ellas.

4. ESTÁ PROHIBIDO:

   - Los teléfonos móviles deberán permanecer **apagados** (ni en silencio ni en modo avión). Si durante el ejercicio sonara o vibrara un teléfono móvil, el/la candidato/a **será descalificado automáticamente**.

   SE ADVIERTE QUE EL RECINTO DE CELEBRACIÓN DEL EXAMEN DISPONE DE DETECTORES DE RADIOFRECUENCIA.

   - Otros dispositivos electrónicos. Durante la realización del ejercicio queda prohibido portar cualquier dispositivo electrónico en la oreja, muñeca, mesa, bolsillos o cualquier otra parte del cuerpo. Esta prohibición incluye teléfonos móviles, relojes inteligentes (smartwatch), relojes con SIM/eSIM, auriculares, pinganillos, pulseras inteligentes y cualquier otro dispositivo capaz de almacenar, transmitir o recibir información.

   - NO podrán firmar/ rubricar las hojas de respuesta del ejercicio, ni emplear ningún tipo de distintivo, señal o tachadura que pueda permitir su identificación durante la corrección del ejercicio, ya que de lo contrario quedarán descalificados del proceso selectivo.

   - NO se permite el uso de corrector tipo tipex.

   - NO se permite el uso de cualquier dispositivo que suponga una conexión con terceras personas o impida oír las señales de comienzo y final del ejercicio.

   - NO podrá comunicarse con cualquier persona aspirante dentro de la zona de examen.

   - NO utilizar agendas electrónicas, ordenadores o cualquier otro instrumento mecánico o electrónico.

   - NO se podrá prestar, pedir prestado o intercambiar ningún material (bolígrafos...). Si se diera el caso de requerir un bolígrafo, levante la mano para que un miembro del Tribunal o personal colaborador acuda a su llamada, pudiéndole facilitar uno.

Firmado por:	BARRIOS MARICHAL ANTONIA - DIRECTOR/A DEL AREA Ver firma	Fecha: 05-10-2026 17:51:17
Nº expediente administrativo: 2026-063639 Código Seguro de Verificación (CSV): 4024E8AF19EF5572BD541BDE3AA148B7 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/4024E8AF19EF5572BD541BDE3AA148B7 .		
Fecha de sellado electrónico: 05-10-2026 17:54:42 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-10-2026 17:54:42

- En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

El/la aspirante que contravenga las prohibiciones anteriormente reseñadas podrá ser expulsado/a inmediatamente y quedará eliminado/a del proceso selectivo.

5. Solo puede tener encima de la mesa el documento de identificación en formato físico, uno o dos bolígrafos de color azul o negro permanente y, en cualquier caso, una botella de agua de ½ litro. El documento de identificación deberá estar visible durante todo el tiempo de duración del ejercicio.

   Por la duración del ejercicio, se permiten alimentos pequeños y discretos, cuyo consumo en algún momento determinado del ejercicio no suponga una distracción o molestia acústica para el resto de las personas aspirantes, tales como barritas energéticas, gominolas o similares, estando prohibido frutos secos (por razones de alergia), alimentos que manchen como fruta, chocolate o similares. En caso de contravenir esta instrucción los colaboradores o miembros del Tribunal podrán solicitar al aspirante que cese en su actuación.

6. Una vez que los miembros del Tribunal o personal colaborador pongan encima de su mesa, boca abajo, los supuestos prácticos del segundo ejercicio de la fase de oposición, no deberá darle la vuelta hasta que se dé la señal de comienzo del ejercicio.

7. El ejercicio consiste en la resolución por escrito, durante el período máximo de cuatro (4) horas, de dos (2) supuestos prácticos a elegir de entre cuatro (4) propuestos por el Tribunal, que versarán sobre las distintas materias del contenido de los temas incluidos en el Bloque II y/o de las funciones de las plazas convocadas.

   Este ejercicio tiene carácter eliminatorio, y se valorará de 0 a 10 puntos, expresándose dicha calificación con dos (2) decimales, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio. La puntuación del referido ejercicio es el resultado de la media aritmética de la calificación otorgada a cada uno de los supuestos prácticos a desarrollar.

   Para poder superarlo es necesario que se obtenga una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los supuestos. Si no se ha alcanzado dicha puntuación mínima en alguno de los casos o en ambos, la calificación del ejercicio será de NO APTO.

   En este ejercicio se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento, la formulación de conclusiones, conocimientos, adecuada interpretación de la normativa aplicada, y la calidad de la expresión escrita, limpieza y ortografía del ejercicio, según valoración aprobada por el Tribunal calificador y publicada en la convocatoria del segundo ejercicio:

Criterio de corrección	**Puntuación**
Conocimientos, adecuada interpretación de la normativa aplicada y formulación de conclusiones.	Hasta 8 puntos
Capacidad de raciocinio y sistemática del planteamiento, en su relación con los conocimientos y adecuada interpretación de la normativa aplicada.	Hasta 1 puntos
Calidad de la expresión escrita, limpieza y ortografía del ejercicio. Se penalizará cada falta ortográfica con 0,20 puntos, con el máximo de un punto de penalización.	Hasta 1 punto.

8. La corrección del ejercicio no será leída por las personas aspirantes por lo que la misma se hará sin que los miembros del Tribunal conozcan la identidad del opositor en el momento de proceder a su corrección.

   En la mesa dispondrá de 10 folios para la realización del ejercicio, 1 hoja de identificación, 1 hoja para la persona aspirante y 12 pegatinas con código de barras.

Firmado por:	BARRIOS MARICHAL ANTONIA - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 05-10-2026 17:51:17

Nº expediente administrativo: 2026-063639 Código Seguro de Verificación (CSV): 4024E8AF19EF5572BD541BDE3AA148B7
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/4024E8AF19EF5572BD541BDE3AA148B7 .

Fecha de sellado electrónico: 05-10-2026 17:54:42 - 2/3 - Fecha de emisión de esta copia: 05-10-2026 17:54:42

Adicionalmente, dispondrá de 2 folios en blanco que podrán utilizar para borrador y anotaciones.

Cuando lo indique el Tribunal Calificador, una de las pegatinas deberá pegarse en la hoja de identificación y cumplimentarla. Asimismo, otra de las pegatinas se pegará en la hoja para el aspirante, que podrá llevarse al finalizar el ejercicio.

Los supuestos prácticos deberán desarrollarse en los folios entregados para la realización del ejercicio. En la página delantera de cada folio, y solo en la página delantera, se pegará, en la parte habilitado para ello, una pegatina en la PARTE SUPERIOR DERECHA.

Deberá desarrollar los supuestos por ambas caras y deberá numerar las hojas en la página delantera en la parte inferior derecha. No podrá realizar ningún tipo de marca, signo o señal en la parte de desarrollo del ejercicio, ni firmar ni indicar datos personales.

Si necesita más folios para desarrollar el ejercicio, deberá solicitarlo y escribir en la parte superior derecha el código numérico e igualmente continuar numerando las hojas.

9. Las personas aspirantes sólo podrán retirarse transcurridos 30 minutos desde el comienzo del ejercicio. Si desea retirarse deberá levantar la mano y un miembro del Tribunal o personal colaborador acudirá a recogerle todo el material que se le ha entregado, incluido los supuestos prácticos. Se considerará que ha renunciado a la realización del ejercicio y no se le corregirá el ejercicio.

10. Solo podrá ir al servicio transcurridos los primeros 30 minutos desde el comienzo del ejercicio y acompañado por un personal de colaboración. En ningún caso dispondrá de tiempo adicional por motivo de salida al servicio, ni podrá llevar nada consigo.

11. El ejercicio podrá entregarse desde los 30 minutos desde el comienzo del ejercicio hasta que resten 30 minutos para su finalización. En todo caso procurará hacerlo con el máximo sigilo posible, levantar la mano y esperar a un miembro del Tribunal o del personal colaborador. Por tanto, durante la entrega del ejercicio todas las personas aspirantes deberán permanecer en silencio.

    No podrá entregarse el ejercicio en los últimos 30 minutos ni se permitirá ir al servicio. Quedan excluidas de la aplicación de esta norma las personas que tengan reconocida una adaptación por razón de discapacidad que contemple el uso del aseo durante el desarrollo del ejercicio.

12. Únicamente podrá llevarse consigo los supuestos prácticos si agota la totalidad del tiempo del ejercicio. No se permitirá llevarse consigo los supuestos antes de la totalidad del tiempo previsto para el ejercicio, aunque la persona aspirante abandone o finalice el ejercicio con anterioridad.

13. El certificado acreditativo de asistencia se expedirá, previa solicitud de la persona aspirante en el llamamiento, al término de la realización de la prueba.

Presidenta del Tribunal Calificador
(firmado electrónicamente en el día de la fecha)

Antonia Barrios Marichal

Firmado por:	BARRIOS MARICHAL ANTONIA - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 05-10-2026 17:51:17

Nº expediente administrativo: 2026-063639 Código Seguro de Verificación (CSV): 4024E8AF19EF5572BD541BDE3AA148B7
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/4024E8AF19EF5572BD541BDE3AA148B7 .

Fecha de sellado electrónico: 05-10-2026 17:54:42 - 3/3 - Fecha de emisión de esta copia: 05-10-2026 17:54:42